



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 023-2018-MPJB



Jorge Basadre, 06 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley No. 29365, creó el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos, estableciendo un puntaje específico para cada infracción de tránsito contenida en el Reglamento Nacional de Tránsito, siendo implementado y fiscalizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, el artículo 313 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo No. 016-2009-MTC, establece que mediante el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos se llevará el registro del control del puntaje de cada conductor, así como el de las sanciones impuestas por llegar al tope máximo previsto. A su vez, señala que el Sistema Nacional de Sanciones por Licencias de Conducir por Puntos, forma parte del Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre, el cual es implementado, fiscalizado y ejecutado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, las Municipalidades Provinciales son competentes para supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Reglamento dentro de su ámbito territorial.

Que, las municipalidades provinciales deberán emplear el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos, para evaluar el comportamiento del conductor y aplicar las sanciones correspondientes derivadas de la acumulación de infracciones al tránsito terrestre;

Que, con Informe No. 107-2017-GDTI-GM-A/MPJB se propone al personal de la Municipalidad encargado del Sistema de Registro Nacional de Sanciones, cuyas credenciales debe renovarse para lo cual es necesario la emisión de acto resolutivo.

Por lo que estando a lo antes expuesto, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al personal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, que se encargaran de acceder al Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

1. Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO
Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transportes - SGOTT


2. **Sr. EMILIO FEDER MOLLENIDO RAMOS**
Inspector de Transportes – SGOTT

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la notificación de la presente a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes; y la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE